

# Copia Certificada

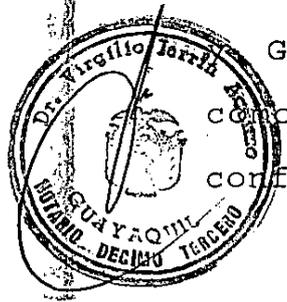

  
 2012 1.1.13
   
 15/12/03 28 XII 2001
   
*[Handwritten signature]*

AMPLIACIÓN DE LA RA-  
 ZÓN SOCIAL, EL CAM-  
 BIO DE DOMICILIO,  
 LIMITACIÓN DEL OBJE-  
 TO SOCIAL, EL AUMEN-  
 TO DE CAPITAL Y LA  
 REFORMA PARCIAL DEL

0000002

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAIQUIL  
 S.A. por la de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
 JAIQUIL S.A.".- CUANTIA: USD\$600,00.-  
 (CAPITAL SUSCRITO: USD\$800,00); (CAPITAL  
 AUTORIZADO: USD\$1.600,00).- En la ciu-  
 dad de Guayaquil, República del Ecu-  
 dor, a los **veintisiete** días del mes de  
**diciembre** del año dos mil uno, ante mí,  
**ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Nota-  
 rio Público Décimo Tercero Interino de  
 este Cantón, comparecen: los señores  
**ROGERIO ASTUDILLO NIEMES**, de estado  
 civil casado, de profesión Ejecutivo  
 y **RICARDO ZAMBRANO ZAMBRANO**, de esta-  
 do civil casado, de profesión Ejecu-  
 tivo, ambos a nombre y en representa-  
 ción de la compañía **JAIQUIL S.A.** en  
 sus calidades de Presidente Ejecutivo  
 Gerente General respectivamente y  
 como tales Representantes Legales,  
 conforme lo justifican con las copias

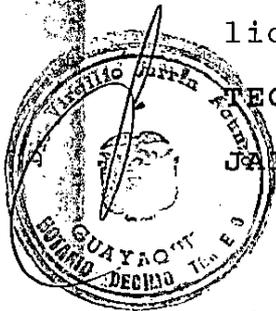
141  
 142  
 143



de sus respectivos Nombramientos debidamente aceptados, inscritos y en plena vigencia que me presentan y que se agregan como documentos habilitantes al final de esta escritura pública quienes actúan debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil uno; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DE RAZÓN SOCIAL, EL CAMBIO DE DOMICILIO, LIMITACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento los comparecientes me presentan la minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escr  
se  
amp  
camb  
obj  
y l  
cia  
ten  
IN  
al  
li  
Nie  
eje  
na  
la  
si  
cu  
Ge  
sa  
pc  
nú  
oc  
pe  
la  
l  
T  
J

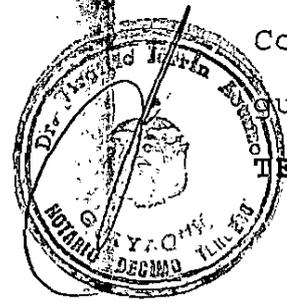
Escrituras Públicas a su cargo sirva-  
 se incorporar una en la que conste la  
 ampliación de la razón social, el  
 cambio de domicilio, limitación del  
 objeto social, el aumento de capital  
 y la reforma parcial del estatuto so-  
 cial de la compañía JAIQUIL S.A. al  
 tenor de las siguientes estipulacio-  
 nes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen  
 al otorgamiento de esta escritura pú-  
 blica los señores **Rogelio Astudillo  
 Niemes**, en su calidad de Presidente  
 ejecutivo, de estado civil casado, de  
 nacionalidad ecuatoriana, portador de  
 la cédula de identidad número cero  
 siete cero cero cero tres cinco cinco  
 cuatro- seis (070003554-6) y **Ricardo  
 Zambrano Zambrano**, en su calidad de  
 Gerente General, de estado civil ca-  
 sado, de nacionalidad ecuatoriana,  
 portador de la cédula de identidad  
 número cero siete cero cero cuatro  
 ocho tres tres uno- seis (070048331-6)  
 por los derechos que representan de  
 la compañía JAIQUIL S.A. en sus ca-  
 lidades ya mencionadas. **SEGUNDA: AN-  
 TECEDENTES.-** a) La Compañía Anónima  
 JAIQUIL S.A. se constituyó por escri-



tura pública autorizada por el señor Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el diez y siete de Abril de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y siete; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Anónima JAIQUIL S.A. celebrada el veinte y dos de diciembre del año dos mil uno, resolvió: **UNO.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ACTUALIZACIÓN SOCIETARIA DE LA COMPAÑÍA; **DOS.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL, LIMITACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL; **TRES.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA Y SU FORMA DE PAGO; **CUATRO.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y/O ASIGNACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; **CINCO.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA

REFOR  
DEL  
SEIS.  
RESOL  
CIONA  
RREST  
ARTÍC  
CAPÍT  
DIS  
SOLVE  
ELECT  
FUCI  
TARIA  
DECLA  
expue  
llo N  
no, p  
en  
tivo  
mente  
s.  
Junta  
cionis  
de di  
ran:  
Compañ  
guient  
TE JA

REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA Compañía; **SEIS.-** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESOLUCIÓN EMANADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE EN EL SENTIDO DE AGREGAR TRES ARTÍCULOS EN EL ESTATUTO SOCIAL EN EL CAPÍTULO SÉPTIMO RELACIONADO CON LAS DISPOSICIONES GENERALES; **SIETE.-** RESOLVER SOBRE LAS AUTORIZACIONES PARA EFECTUAR LAS GESTIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA REFORMA ESTATUTARIA Y AUMENTO DE CAPITAL. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los señores Rogerio Astudillo Niemes y Ricardo Zambrano Zambrano, por los derechos que representan en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente de la Compañía Anónima JAIQUIL S.A. debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y dos de diciembre del dos mil uno declaran: uno) Que la razón social de la Compañía queda establecida de la siguiente manera "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JAIQUIL S.A." tal como consta en



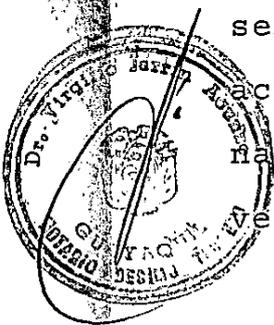
señor  
Guaya-  
enzini,  
nil no-  
nscrita  
einte y  
no-  
ral Ex-  
de la  
cele-  
ciembre  
: UNO.-  
ACTUALI-  
; DOS.-  
AMPLIA-  
MIFICACIÓN  
DOMICI-  
OS PRI-  
ESTATUTO  
VER SO-  
TORIZA-  
COMPAÑÍA  
CONOCER  
IÓN Y/O  
IONES A  
L AUMEN-  
PAGADO;  
SOBRE LA

el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y dos de diciembre del dos mil uno; dos) Que el domicilio de la compañía se lo fija en el **Cantón Balao, Provincia del Guayas**; tres) Que el objeto social de la compañía queda enmarcado en la forma establecida en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y dos de diciembre del dos mil uno; cuatro) Que el capital autorizado queda establecido en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.600,00); cinco) Que el capital suscrito y pagado de la compañía queda aumentado en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$600,00); seis) Que dicho aumento de capital ha sido suscrito mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas íntegramente en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Ac-

cioni  
dicie  
Que t  
pagar  
este  
las  
ocho)  
prime  
estat  
acta  
d f  
l c  
nista  
mento  
lix  
Domir  
cente  
Cr  
Rosar  
hil  
Ocio  
agrec  
to  
cuar  
sexto  
acta  
naria  
veint

cionistas de fecha veinte y dos de diciembre del año dos mil uno; siete) 0000005

Que todos los accionistas suscriben y pagan las acciones correspondientes a este aumento de capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen; ocho) Quedan reformados los artículos primero, tercero, cuarto y sexto del estatuto social tal como consta en el acta de Junta General Extraordinaria de fecha veinte y dos de diciembre del dos mil uno; nueve) Que los accionistas suscriptores del presente aumento de capital son los señores: Félix Asencio Villón, Miguel Cárdenas Domínguez, Bertha García Pastuzo, Inocente Granda Balón, Guillermo Jurado Cruz, Hipólito Lucín Rosales, Urbano Rosario Avelino, Ricardo Zambrano Astudillo y Luis Zapata Rojas, todos de nacionalidad ecuatoriana; diez) Queda agregado y formando parte del estatuto social los artículos trigésimo cuarto, trigésimo quinto y trigésimo sexto en la forma que consta en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y dos de diciembre del dos mil



uno; once) Que la compañía se encuentra sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías y, de conformidad con las últimas resoluciones de este organismo regulador **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que la integración de capital correspondiente al presente aumento de capital social que realizan los accionistas de la compañía, se encuentra legal, correcta y contablemente integrado de conformidad con los libros de la Compañía y de el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte y dos de diciembre del dos mil uno. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) copia certificada de los nombramientos de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía **JAIQUIL S.A.**; b) Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el veinte y dos de diciembre del dos mil uno; c) copia certificada de la Resolución Número **cero diez- RE- cero cero nueve- noventa y ocho- CNTTT**

YAUQUIL, OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- REGISTRO MER- 52.237  
#13498 NOHBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO.- JAIQUIL S.A. A:  
PIERO ASTUDILLO NIEMES.- REPERTORIO #20.670

REF.: 29.982-M-87 000006

Guayaquil, 24 de Junio de 1998

PIERO ASTUDILLO NIEMES /  
Ciudad.-

En mis consideraciones:

Quisiera comunicarle que la Junta General de Accionistas de la  
Compañia JAIQUIL S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el  
placido de elegirlo a Usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañia,  
por un periodo de CINCO AÑOS, debiendo ejercer la representación  
legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

JAIQUIL S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por  
Notario Tricésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., el 17  
de Abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
15 de Mayo de 1997.

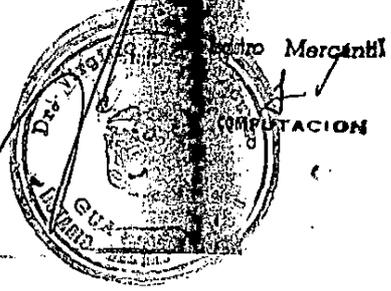
Atentamente,

*[Signature]*  
CARLOS GUERUBIN ZAMBRANO  
SECRETARIO AD-HOC

ASUMIENDO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA JAIQUIL S.A.,  
ANTECEDE.- / Guayaquil, 24 de Junio de 1998.

*[Signature]*  
PIERO ASTUDILLO NIEMES  
#070003554-6

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente Ejecutivo  
Folio(s) 52-237 Registro Mercantil No.  
13498 Repertorio No. 20670  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 8 de Julio de 1998



LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



GENÉRICO: Que la presente fotocopia  
es igual a su original.  
Es igual a su original.  
Guayaquil, Noviembre 27 del 2001.

REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



BLANCO

59.444

GUAYAQUIL, JULIO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA I OCHO .- REGISTRO MERCANTIL .- #. 13.976 NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL .- JAIQUIL S. A. a RICARDO QUERUBIN ZAMBRANO .- REP. #. 21.421

REFERENCIA  
29.982-M-97 ✓  
41.205-M-97

0000007

Guayaquil. 24 de Junio de 1998

Señor  
RICARDO QUERUBIN ZAMBRANO  
Ciudad.-

En mis consideraciones:

Quisiera comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía JAIQUIL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.-

JAIQUIL S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., el 17 de Abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de Mayo de 1997.-

Atentamente,

*Piero Aycart V.*  
Piero Aycart V. NIEMES  
PRESIDENTE AD-HOC

RECIBO DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA JAIQUIL S.A. QUE CEDE.- Guayaquil, 24 de Junio de 1998.-



*Ricardo Querubin Zambrano*  
RICARDO QUERUBIN ZAMBRANO  
00048331-6

**CERTIFICADO : Que con fecha de hoy, he inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de JAIQUIL S. A., a RICARDO QUERUBIN ZAMBRANO, número 13.976 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.421 del Libro de Actos de la Compañía. - Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y de Industria y Comercio de la Compañía Nacional.- Guayaquil, Julio quince de mil novecientos noventa i ocho.- Registrador Mercantil .- *Juan...***

Registro Mercantil / AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
que contiene el Nomenclario de  
Gerente General de Jaquif  
S.A.

se igual a su original.  
Cuzcuy, Noviembre 27 del 2001.

*[Signature]*  
DRA. NORMA PÉREZ DE GARCÍA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil



ESPACIO  
EN  
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
CALLE PARRAL 1000  
TEL: 5,562

**JAIQUIL S.A.**

AGUIRRE No. 606 Y BOYACA 4TO PISO OFICINA 408

TELEFONO 2-514-059 2746-415

0000008

GUAYAQUIL- ECUADOR

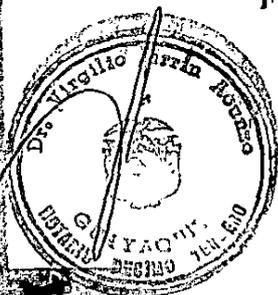
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JAIQUIL S.A. CELEBRADA EL VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil uno, a las diez y siete horas, en la oficina de la Compañía JAIQUIL S.A. ubicada en las calles Aguirre No. 606 y Boyacá 4to piso, oficina 408, se reúnen en sesión extraordinaria la Junta General, estando presente las siguientes personas: El señor Félix Asencio Villón, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Miguel Cárdenas Domínguez, propietario de quinientas cincuenta acciones; señora Bertha García Pastuzo, propietaria de quinientas cincuenta acciones; señor Inocente Granda Balón, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Guillermo Jurado Cruz, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Hipólito Lucín Rosales, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Urbano Rosario Avelino, propietario de quinientas cincuenta acciones; señor Ricardo Zambrano Astudillo, propietario de quinientas cincuenta acciones; y, señor Luis Zapata Rojas, propietario de seiscientos acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavo de dólares cada una, los señores accionistas comparecen por sus propios y personales derechos, por lo que la presente Junta se encuentra representada por el cien por ciento del capital social pagado de la compañía. Igualmente se encuentran presente los señores Abogados Kleber Miño Martínez y Alberto Morán Cedillo, quienes fueron especialmente invitados por los señores accionistas a esta Junta. Deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañía para tratar y aprobar los siguientes puntos del orden del día:

**1.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ACTUALIZACION SOCIETARIA DE LA COMPAÑIA.**

**2.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DE LA RAZON SOCIAL, LIMITACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL**

**3.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA Y SU FORMA DE PAGO.**



**4.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCION Y/O ASIGNACION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.**

**5.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**

**6.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESOLUCION EMANADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES EN EL SENTIDO DE AGREGAR TRES ARTICULOS EN EL ESTATUTO SOCIAL EN EL CAPITULO SEPTIMO RELACIONADO CON LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

**7.-RESOLVER SOBRE LAS AUTORIZACIONES PARA EFECTUAR LAS GESTIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA REFORMA ESTATUTARIA Y AUMENTO DE CAPITAL.**

En virtud que se encuentran ausente tanto el Presidente Ejecutivo como el Gerente General, los accionistas por unanimidad resuelven designar a los señores Abogados Kleber Miño Martínez y Alberto Morán Cedillo, en calidad de Presidente y Secretario Ad-Hoc respectivamente, quienes aceptan desempeñar aquellas funciones a ellos encomendadas, siendo posesionados inmediatamente. A las 17H20

y. una vez que el Secretario ha constatado que se encuentran debidamente presentes los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado, procede a elaborar la lista de los asistentes, al tenor de lo que dispone el Artículo 239 de la Ley de Compañía; el Presidente Ad.Hoc, declara instalada la sesión y se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

**1.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ACTUALIZACION SOCIETARIA DE LA COMPAÑIA.**

Solicita la palabra la señora Bertha García Pastuzo, y al ser concedida expone que en virtud que se ha procedido a solucionar una serie de problemas e inconveniente en la Compañía, es necesario implementar la nueva documentación societaria, la cual debe expresarse en dólares con el fin de estar acorde con el actual esquema monetario que rige en el país; estos cambios deben darse principalmente en lo que corresponde al capital, aportes y valor nominal de las acciones.

Luego de varias deliberaciones efectuadas se resuelve.

**RESOLUCION IGE-01-2091**

La Junta General por unanimidad resuelve aprobar la moción presentada por la accionista señora Bertha García Pastuzo, por encontrarse enmarcada a la realidad societaria y monetaria que vive el país y, por convenir a los intereses de la Compañía.

De igual manera facultan al Gerente General, para que proceda a la implementación de la nueva documentación societaria que estime necesaria para el normal desenvolvimiento de la compañía.

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día.

0000009

**2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DE LA RAZON SOCIAL, LIMITACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Solicita la palabra el señor Inocente Granda Balón, y al ser concedida expone que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante resolución número 010-RE-009-98-CNTTT, emitida el diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a otorgado la autorización para que la Compañía JAIQUIL S.A. emprenda a la actividad de prestación de servicio de transporte de carga liviana en el Cantón Balao, Provincia del Guayas, para lo cual ha recomendado que se efectúen varias reformas en el Estatuto Social de la Compañía, relacionadas principalmente a centrar concretamente nuestra actividad a la transportación de carga liviana en camionetas, así como también al cambio de domicilio del que actualmente tiene, esto es, de la ciudad de Guayaquil, a la del Cantón Balao, por tal razón solicita a los señores accionistas, tomar una resolución acorde con la actividad a desempeñar y a lo sugerido por el organismo de tránsito y transporte terrestres.

**RESOLUCION JGE-02-2001**

La Junta General, luego de breves deliberaciones resuelve por unanimidad: a) ampliar la razón social de la Compañía de JAIQUIL S.A. que actualmente ostenta, a la de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JAIQUIL S.A." tal como lo señala la resolución emitida por el Consejo Nacional de Tránsito, y la aprobación otorgada por la Superintendencia de Compañía el tres de diciembre del dos mil uno, por lo que el artículo primero del estatuto social dirá: ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la Sociedad es COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JAIQUIL S.A. b) En lo que respecta al objeto social de la Compañía, se reforma el artículo tercero del objeto social, el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la Compañía es dedicarse al transporte de carga liviana en camionetas. c) En lo referente al domicilio de la Compañía, se procede a reformar el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- La Compañía tiene domicilio principal en el Cantón Balao, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales dentro del país o fuera de él.

A continuación se procede a conocer y resolver el siguiente punto del orden el día.

**3.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA Y SU FORMA DE PAGO.**



Solicita la palabra el señor Luis Zapata Rojas, accionista de la Compañía, y al ser concedida manifiesta que desde que se constituyó la compañía, esto es aproximadamente cuatro años, no se ha efectuado ningún aumento de capital y, por motivos de las constantes desvalorizaciones, el capital ha quedado en términos reales disminuido. De igual manera hace conocer del último plazo otorgado por el organismo de control para incrementar los capitales mínimos, por lo que es necesario reestructurar el paquete accionario que tiene actualmente la Compañía, con el fin de dotarla de una mejor representatividad en sus operaciones, motivo por el cual mociona que los señores accionistas analicen la posibilidad de aprobar un aumento del capital social en la suma de seiscientos dólares; el mismo que se lo efectuará en efectivo íntegramente, de tal forma que el capital social llegará a la cantidad de ochocientos dólares.

De igual forma mociona para que el capital autorizado se lo establezca en el doble del capital suscrito y pagado, esto es, hasta la cantidad de un mil seiscientos dólares, el mismo que será utilizado a futuro en los correspondientes aumentos de capital suscrito y pagados tal como lo dispone la Ley de Compañías.

#### **RESOLUCION JGE-03-2001**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad, elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de seiscientos dólares, esto es, hasta la suma de ochocientos dólares mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólares de cada una de ellas y, que dicho aumento de capital se pague íntegramente en efectivo; de igual manera resuelven establecer el capital autorizado en la cantidad de un mil seiscientos dólares.

Inmediatamente se pasa conocer el cuarto punto del orden del día.

#### **4.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCION Y/O ASIGNACION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.**

Los señores accionistas expresan estar de acuerdo y dispuestos a suscribir a prorrata, el porcentaje accionario producto del aumento del capital suscrito y pagado propuesto por el señor Luis Zapata Rojas, por lo que se dispone que por secretaría se dé lectura al cuadro de distribución de las acciones que le corresponderían a los accionistas de acuerdo a su derecho de atribución, cuadro de distribución que se reproduce a continuación:

0000010

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	No. DE ACCIONES SEGUN DERECHO DE ATRIB.
Félix Asencio Villón	11%	1.650
Miguel Cárdenas Domínguez	11%	1.650
Bertha García Pastuzo	11%	1.650
Inocente Granda Bailón	11%	1.650
Guillermo Jurado Cruz	11%	1.650
Hipólito Lucín Rosales	11%	1.650
Urbano Rosario Avelino	11%	1.650
Ricardo Zambrano Astudillo	11%	1.650
Luis Zapata Rojas	12%	1.800
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>15.000</b>

De esta forma la nueva estructura del capital social de la compañía queda establecida de la siguiente manera.

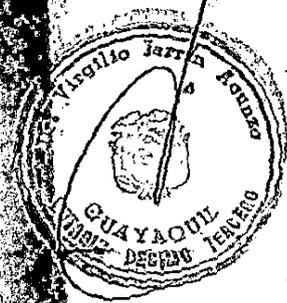
ACCIONISTAS	Nº DE ACCIONES ANTERIOR	Nº DE ACCIONES POR AUMENTO	PORCENTAJE PAGADO	Nº TOTAL DE ACCIONES	TOTAL US. \$	% ACCIONARIO
FELIX ASENCIO V.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
MIGUEL CARDENAS D.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
BERTHA GARCIA P.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
INOCENTE GRANDA B.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
GUILLERMO JURADO C.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
HIPOLITO LUCIN R.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
URBANO ROSARIO A.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
RICARDO ZAMBRANO A.	550	1.650	100 %	2.200	88.00	11 %
LUIS ZAPATA R.	600	1.800	100 %	2.400	96.00	12 %
<b>TOTAL</b>	<b>5.000</b>	<b>15.000</b>	<b>100 %</b>	<b>20.000</b>	<b>800</b>	<b>100 %</b>

#### RESOLUCION JGE-04-2001

Los accionistas por unanimidad RATIFICAN Y APRUEBAN el cuadro de distribución arriba detallado, acto seguido se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

#### 5.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

El señor Presidente Ad-hoc informa a los señores accionistas que como consecuencia del aumento de capital autorizado; suscrito y pagado resuelto por



la Junta General, se hace necesario reformar el estatuto social en lo que respecta el artículo sexto, en la parte pertinente al capital y las acciones, por lo que se resuelve:

**RESOLUCION JGE-05-2001**

Reformar parcialmente el artículo sexto del estatuto social, el mismo que dirá: ARTICULO SEXTO.- El capital AUTORIZADO se lo fija en un mil seiscientos dólares. El capital SUSCRITO Y PAGADO, es de ochocientos dólares divididos en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno a las veinte mil inclusive, cada acción de cuatro centavos de dólares que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; en lo demás el presente artículo continúa sin modificación.  
A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

**6.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESOLUCION EMANADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRASPORTE TERRESTRES, EN EL SENTIDO DE AGREGAR TRES ARTICULOS EN EL ESTATUTO SOCIAL EN EL CAPITULO SEPTIMO RELACIONADO CON LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

Solicita la palabra el señor Inocente Granda Balón, accionista de la Compañía, y al ser concedida expone que tal como lo expresara en el punto dos del orden del día, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, también ha sugerido que dentro del capítulo séptimo relacionado con las disposiciones generales se incorpore tres artículos ligados con la actividad a emprender por parte de la sociedad, por tal motivo mociona acoger lo solicitado por el Organismo de Tránsito.

**RESOLUCION JGE-06-2001**

La Junta General de accionistas resuelve, que luego del artículo trigésimo tercero se agreguen tres artículos, en la forma que constan en la Resolución No. 010-R009-98-CNTTT, los mismos que dirán ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá ala Ley de tránsito vigente y sus reglamentos y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

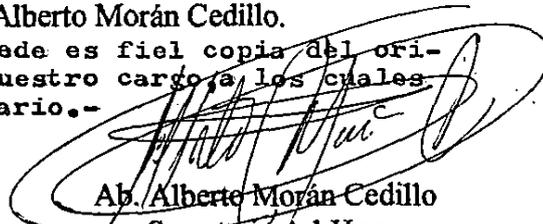
**7.- RESOLVER SOBRE LAS AUTORIZACIONES PARA EFECTUAR LAS GESTIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA REFORMA ESTATUTARIA Y AUMENTO DE CAPITAL.**

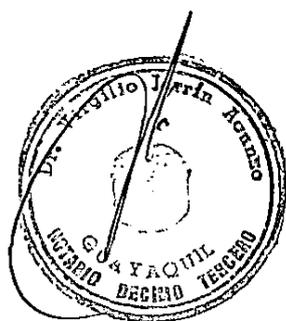
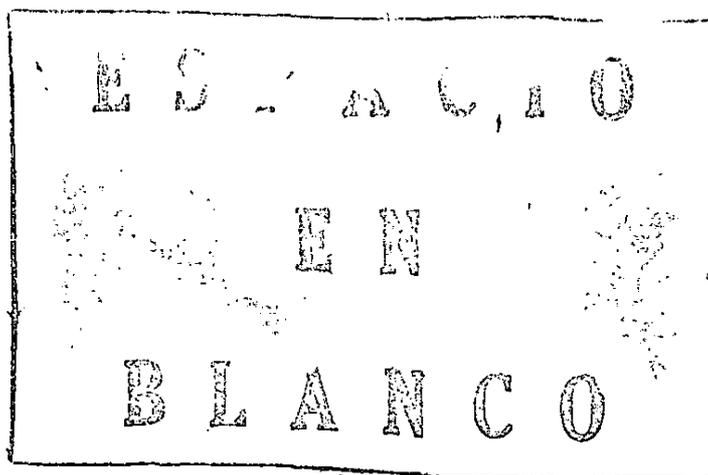
La Junta General de Accionistas por unanimidad autoriza y encargan indistinta e individualmente a los actuales representantes legales de la compañía señor Rogerio Astudillo Niemes y Ricardo Zambrano Zambrano, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, para que concurran a otorgar la escritura pública de reforma estatutaria y aumento de capital así como a los Abogados Kléber Miño Martínez y/o Alberto Morán Cedillo, para que gestionen la aprobación y el registro de la presente escritura pública.

Habiéndose agotado la agenda y, no existiendo otro asunto que tratar, el presidente declara un receso para la elaboración de la presente acta; reinstalada la sesión el secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por los asistentes sin modificación alguna, consiguientemente se concluye la sesión a las 19H00 firmando esta acta todos los asistentes a la junta. f) Abogado Kléber Miño Martínez, Presidente Ad-Hoc; f) Félix Asencio Villón; f) Miguel Cárdenas Domínguez; f) Bertha García Pastuzo; f) Inocente Granda Balón; f) Guillermo Jurado Cruz; f) Hipólito Lucín Rosales; f) Urbano Rosario Avelino; f) Ricardo Zambrano Astudillo; f) Luis Zapata Rojas; f) Alberto Morán Cedillo.

Certificamos que el acta que antecede es fiel copia del original que consta en los libros a nuestro cargo, a los cuales nos remitimos en caso de ser necesario.-

  
Ab. Kleber Miño Martínez  
Presidente Ad-Hoc

  
Ab. Alberto Morán Cedillo  
Secretario Ad-Hoc





Señores  
COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS  
Guayaquil.- RESOLUCION No. 010-RE-009-98-CNTTT

REFORMA DE ESTATUTOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES

Considerando:

Lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, y visto el oficio s/n de 11 de mayo de 1998, mediante el que los Directivos de la Compañía JAIQUIL S.A., domiciliada en La Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, solicitan a este Organismo la aprobación de la reforma planteada al Estatuto de la referida organización, se ha procedido al estudio de la documentación presentada: y, sobre la base de los siguientes informes:

1. Informe No. 258-SUBAJ-98-CNTTT, de 7 de septiembre de 1998, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que en su parte principal, concluye y recomienda:
  - a) La Compañía JAIQUIL S.A." obtuvo su Personería Jurídica mediante Escritura Pública de Constitución, otorgada en la Notaria Trigésima el 17 de abril de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil bajo en número 13.985 en fecha 27 de mayo de 1997.
  - b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 1998, aprueba la reforma a introducirse en los estatutos, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías y sus propios Estatutos.

*Jm*

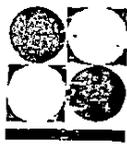
ANALISIS

REDACCION ORIGINAL

ARTICULO TERCERO: "El objeto social de la compañía es dedicarse al desarrollo ... o por constituirse".

ARTICULO CUARTO: "La compañía tiene domicilio principal en la ciudad de Guayaquil ... de él".

REFORMA PROPUESTA



0000012

ARTICULO TERCERO: "El objeto social de la compañía es dedicarse al transporte de carga liviana en camionetas"

ARTICULO CUARTO: "La compañía tiene domicilio principal en el cantón Balao, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales dentro del país o fuera de él".

La reforma propuesta tiene como la finalidad delimitar su objeto social, solo a transporte de carga y el cambio de domicilio de la Ciudad de Guayaquil del Cantón Guayas, al Cantón Balao de la misma Provincia del Guayas, por lo tanto la reforma puede ser aceptada, pero con las siguientes observaciones:

Suprímase en el Art. Tercero desde ... "pero ... de él".

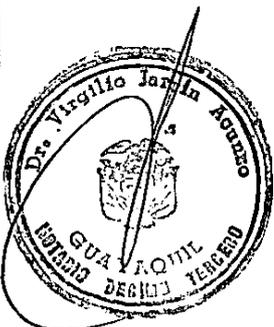
Además incorpórese un capítulo de disposiciones generales:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente no son susceptibles de negociación.

"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito."

"Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

- c) CONCLUSION: Por las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica emite dictamen favorable para la Reforma de Estatuto de la Compañía de Transportes JAIQUIL S.A.", con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Guayas, Provincia del Guayas, con las observaciones antes señaladas.
2. Mediante Informe Nro. 009-CIPL-98-CNTTT, de 12 de octubre 1998, la Comisión Interna Permanente de Legislación aprueba el informe antes mencionado, y recomienda al directorio se conceda el informe solicitado.





**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

15359

0000013

En uso de las atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

**RESUELVE:**

1. Emitir informe favorable para que la Compañía de Transportes JAIQUIL S.A.", con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, Guayas, Provincia del Guayas, pueda reformar su estatuto, con las observaciones antes señaladas.
2. Comunicar a la Superintendencia de Compañías, con la presente Resolución, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se continúe con el trámite de reformas al estatuto de la Compañía antes mencionada.

Dado y firmado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Cuarta Sesión Ordinaria, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

*Ernesto Borja Ricaurte*  
 SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, PRESIDENTE DEL  
 CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



LO CERTIFICO:

*Luis Cárdenas Cordero*  
 LIC. Luis Cárdenas Cordero  
 SECRETARIO GENERAL (e)



J. L. Mera 1528 y Sta. María - Telfs.: 525-816 / 525-796 - QUITO - ECUADOR



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de Tres fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cantía: Indeterminada. -Guayaquil, Diciembre 27 de 2001.

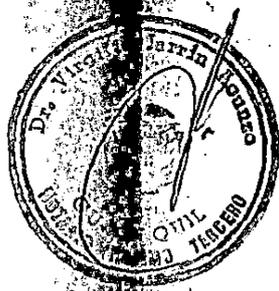


*Virgilio Acunzo*  
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

ESPACIO  
EN  
BLANCO

0000014

(010-RE-009-98-CNTTT) emitida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- (firmado).- Kléber Miño Martínez.- Abogado.- Registro número cuatro mil ochocientos cincuenta y seis".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Quedan agregados a mi Registro los Nombramientos de los Representantes Legales de la compañía JAIQUIL S.A., y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, a los intervinientes; éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

p) COMPAÑÍA JAIQUIL S.A.

*Rogelio Astudillo*

F) SR. ROGERIO ASTUDILLO NIEMES

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.C.#070003554-6

C.V.# 0120-017

RUC.# 0991403264001

*Ricardo Zambrano*

D) COMPANÍA JAIQUIL S.A.

F) SR. RICARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

GERENTE GENERAL

C.C.#070048331-6

C.V.# 0168-116

RUC.# 0991403264001

*Ricardo Zambrano*



NOTARIA  
13°

GUAYAQUIL

A VIRGILIO JARRIN, CINZO

N:  
LI  
OC  
JU  
GU  
de  
CC  
la  
ca  
ot  
27  
20

00

Di...

N: 1.535

LIGENCIA: Tomo nota de que mediante Resolución No. 02-C-10-0008575 de fecha 6 de Noviembre del 2002, el 00000015 Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha aprobado la escritura pública de cambio de denominación de la compañía JAIQUIL S.A., por el de COMPAÑIA DE TRANSPORTE JAIQUIL S.A., cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Balao, conversión del capital, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público Interino Decimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrin Acunzo, con fecha 27 de Diciembre del 2001.- Guayaquil, 25 de Noviembre del 2002.



NOTARIA  
13°  
GUAYAQUIL

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO



*Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Decimo Tercero Interino  
Guayaquil

Se otorgò ante mí, y en fé de ello cconfiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en catorce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil tres.-



*Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Decimo Tercero Interino  
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de Diciembre del 2001, de la disposición contenida en el artículo tercero de la Resolución No. 02-G-IJ-0008575 de fecha 6 de Noviembre del 2002, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.-  
Guayaquil, 25 de Noviembre del 2002.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
 Notario Decimo Tercero Interino  
 GUAYAQUIL



RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 02-G-IJ 0008575, dada y firmada el 06 de Noviembre del 2002 por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.-  
Guayaquil, 26 de Noviembre de 2.002.



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
 NOTARIO TRIGESIMO DEL  
 CANTON GUAYAQUIL

0000017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD A CARGO DEL REGISTRO -  
MERCANTIL DEL CANTON BALAO-PROVINCIA DEL GUAYAS

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-IJ-0008575, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el 6 de noviembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Cambio de Denominación, Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía de Transporte Jaiquil S.A. de foja 1 a 17, número del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta escritura.- 3.- CERTIFICO: Que en ésta fecha se efectuó una anotación del contenido de ésta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- CERTIFICO: Que en ésta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de éste Despacho bajo el número 1 un extracto de ésta escritura.- Balao, 25 de Noviembre del 2.002.-



*Luis Eduardo Cruz Ramos*  
Dr. Luis Eduardo Cruz Ramos  
Registro Mercantil  
Cantón Balao

En la presente fecha queda inscrito

este (a) B. con T. unid

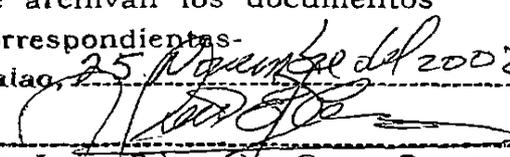
Folio(s) 1 e 18 Registro Propiedad

Mercantil 1 Repertorio No. 1

Se archivan los documentos

correspondientes-

Baiao, 25 Noviembre del 2002



**Dr. Luis Eduard Cruz Ramos**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MERCANTIL  
DEL CANTÓN GALAO



Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

0000018

### REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-10-0008575, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de Noviembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Denominación de la compañía JAIQUIL S.A. por la de **COMPAÑIA DE TANSPORTE JAIQUIL S.A.**, el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón: **Baño**; Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto; de fojas 116.395 a 116.423, número 17.138 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.945 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre del dos mil tres.-

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 70942  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION - RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 24,86 =